DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DICTAMEN DG-DCP N° 35/2021

Ref.: Elevar dictamen sobre la justificación de falta de realización de procesos en el segundo cuatrimestre del año 2021. CD N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, DE OFICINA Y DE COMUNICACIÓN", ID 396.118.-

Asunción, 06 de octubre de 2021.

VISTO:

La Resolución DNCP N° 1208/2021, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORME CUATRIMESTRALES", establecidas por la máxima autoridad de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, en su tercer párrafo establece: "*El inciso c) del artículo 311°, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", que dispone: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.*"

CONSIDERANDO:

Que, vista la declaración de estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la O.M.S., a causa del Coronavirus COVID-19 y todas las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, para la lucha con la citada pandemia.

La DIBEN, ha estado coadyuvando al Ministerio de Salud y Bienestar Social, en la lucha contra el COVID-19, a tomar medidas de urgencia a través de la provisión de medicamentos para los pacientes que se encuentran internados en los hospitales de contingencia del COVID-19, y como consecuencia lógica, la circunstancia de la misma se agravó sumando la demanda de solicitudes de ayuda a nuestra institución, redoblando esfuerzos inclusive con recursos humanos y horarios de trabajo, acompañando así los planes y acciones gubernamentales, a fin de sincronizar esfuerzos para la contención y atención de los mismos.

Que debido a la situación pandémica la DIBEN se vio obligada a enfocar y doblegar sus esfuerzos en procesos relacionados con la adquisición por urgencia impostergable de medicamento para la lucha contra la COVID-19, realizando dos procesos vía excepción, que no fueron programados en el principio y planificados en el PAC ANUAL, por lo que tuvimos que postergar llamados de otra naturaleza ante dicha emergencia sanitaria.

Que, además, la Dirección de Administración y Finanzas ha solicitado la modificación del PAC, inicialmente establecido, a fin de adecuarlo a los presupuestos referenciales del listado de bienes requeridos, y que fuera aprobado por el Consejo de Administración de la DIBEN por Resolución N° 11/1248/2021 de fecha 29 de septiembre de 2021. Cabe aclarar, que la Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales con que cuenta la DIBEN, corresponden a ingresos por recaudaciones de juego azar, y que han mermado bastante a causa de las restricciones impuestas durante la pandemia.

MARCO LEGAL APLICABLE

Resolución DNCP N° 1208/2021, y concordantes.

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

POR TANTO:

La Dirección General de la DIBEN, habiendo expuesto las cuestiones de hecho y derecho que hacen a la presente justificación, es dable aclarar que debimos postergar el presente Llamado a contratación directa CD N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, DE OFICINA Y DE COMUNICACIÓN", ID 396.118, por los motivos expuestos en el considerando.

RECOMENDACIÓN:

Se tenga por expuestos los motivos de la justificación pertinente para la realización del proceso de Contratación Directa para la Adquisición de Equipos Computacionales, de Oficina y de Comunicación.

Es nuestro dictamen salvo mejor parecer.

Lic. Carmen Alonso
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General